



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 11/2015

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo	Ministerio Publico Tutelar
Contratante	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Contratación Menor	N° 10	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: LEY N° 2.095 Art. 38		
Actuado: MPT0009 16/15		
Objeto de la contratación: "Contratación Menor N° 10/15 – Adquisición de Vajilla para diferentes Áreas del MPT"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 1/15 7mo piso-CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 21 de octubre de 2015, a las 12:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. Piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. Piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	21 de octubre de 2015 a las 12:30hs

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Rocio Gutiérrez*  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente Contratación Menor N° 10/15 tiene por objeto la adquisición de la vajilla necesaria para diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en cada renglón del presente Pliego.

#### **Reglones a Cotizar:**

##### **REGLON N° 1:**

Vasos de vidrio tipo "Jamaica" o similar, de 320 cc  
Cantidad: doscientas cuarenta (240) unidades de

##### **REGLON N° 2:**

Taza de té, de porcelana, recta  
Cantidad: ochenta (80) unidades

##### **REGLON N° 3:**

Plato playo, de porcelana, para taza de té  
Cantidad: ochenta (80) unidades

##### **REGLON N° 4:**

Cuchara de té  
Cincuenta (50) unidades

##### **REGLON N° 5:**

Cuchara de café  
Cantidad cincuenta (50) unidades

##### **REGLON N° 6:**

Plato playo, de porcelana, de 24 a 27 cm de diámetro aproximadamente.

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cantidad: setenta y cinco (75) unidades

**REGLON N° 7:**

Tenedor, mango negro

Cantidad: ochenta (80) unidades

**REGLON N° 8:**

Cuchillo, mango negro

Cantidad: ochenta (80) unidades

**REGLON N° 9:**

Cuchara sopera, mango negro

Cantidad: cincuenta (50) unidades

**Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberá ser entregado en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc).**

**2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del Pliego Bases y Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7mo., C.A.B.A.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA con OCHENTA Y CINCO centavos (\$ 17.460,85) IVA INCLUIDO.

**4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

## **5. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

**5.1.** Conforme artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

**5.2.** Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

**5.3. Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total e incluyendo todos los impuestos vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Se deberá cotizar por la totalidad de los renglones, y no se aceptarán cotizaciones parciales.

**5.4. Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

**5.5. Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

  
Dra. Rocio Gutierrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **6. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

### **7.1 Inscripción en el RIUPP**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

**Nota:** El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGICYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

### **7.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.**

Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

  
Dra. Rocío Gutiérrez  
Jefa del Departamento de Compras y Contratación  
Ministerio de Gobierno y Justicia - C.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

### **7.3 Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP o Constancia de solicitud del mismo.**

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **7.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

#### **7.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

#### **7.6 Acreditación de Personería Jurídica.**

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia certificada de los mismos ante Escribano Público.

#### **8. GARANTÍAS**

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

#### **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc-mpt@iusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@iusbaire.gov.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirados los Pliegos de la

Dra. Rocío Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contratos  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

#### **10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 21 de octubre de 2015, a las 12.30 horas, en la sede del Ministerio Público Tutelar, sita en la calle Florida 1/19, 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **11. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA, se desestima:

**11.1.** La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

**11.2.** La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

**11.3** En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

#### **12. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **13. RECHAZO**

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Depto. de Compras y Contratación  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



#### **14. ADJUDICACIÓN**

Será adjudicado la totalidad de los renglones a un solo oferente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

#### **15. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

#### **16. RESCISION DEL CONTRATO**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 128, 130, 131 y 132 de la Ley N° 2.095.

#### **17. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. RECEPCION**

**17.1 PLAZO:** El plazo de entrega será de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**17.2 LUGAR Y HORARIO:** El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, teléfono 5297-8076, corriendo el flete, carga, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.



Dra. Rocío Gutiérrez  
Jefa del Depto. de Contratación  
Ministerio Público Tutelar



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción del bien requerido.

#### **18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

#### **19. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las normas vigentes.

**19.1** La factura debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento; y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 1/19, 7mo. Piso, CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con dicha presentación, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Dra. Rocío Gutiérrez  
del Departamento de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **20. INTERPRETACIÓN**

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).

Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación  
Ministerio Público Tutelar - Cusco



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) ..... con  
poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y  
Apellido o Razón Social) .....  
..... CUIT N°.....,  
Está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en  
razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 <sup>(1)</sup> de la Ley N° 2.095 "Ley de  
compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está  
incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos 2) a h)  
del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

<sup>(1)</sup> "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

**Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

**Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.